

1 ESCRITURA 2015-09-01-080 P00224
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 LIMITADA DENOMINADA
4 PROVEEDOR DE SERVICIOS DE
5 TELECOMUNICACIONES LSTDATA
6 CIA.LTDA. COMPAÑÍA LIMITADA.-----
7 CAPITAL SUSCRITO: (\$ 400,00) ----
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital
9 de la Provincia del Guayas ,
10 República del Ecuador, hoy día
11 **UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL**
12 **QUINCE**, ante mí, **ABOGADO SIMÓN**
13 **JULIAN AGUAYO ZAPATA** , Notario
14 Titular Octogésimo de este Cantón,
15 comparecen: el señor, **LUDEÑA**
16 **JARAMILLO FRANCISCO EDUARDO**,
17 de estado civil casado, ecuatoriano,
18 domiciliado en esta ciudad de
19 Guayaquil por sus propios derechos;
20 **LUDEÑA SOTOMAYOR PIERINA**
21 **ANTONELLA**, de estado civil soltera,
22 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad
23 de Guayaquil por sus propios derechos
24 capaces para obligarse y contratar a
25 quienes de conocer doy fe. Bien
26 instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura pública de



1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
2 **LIMITADA DENOMINADA**
3 **PROVEEDOR DE SERVICIOS DE**
4 **TELECOMUNICACIONES LSTDATA**
5 **CIA. LTDA.** Con amplia y entera
6 libertad para su otorgamiento me
7 presenta la minuta que dice así:

8 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública
9 en sus Registros, la presente minuta de constitución
10 de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al
11 siguiente tenor:-**PRIMERA COMPARECIENTES:**
12 Comparecen para el otorgamiento de la siguiente
13 Escritura los señores: **LUDEÑA JARAMILLO**
14 **FRANCISCO EDUARDO** , mayor de edad, de estado
15 civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico ;
16 **LUDEÑA SOTOMAYOR PIERINA ANTONELLA**,
17 mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión
18 Estudiante quienes manifiestan que es de su entera
19 voluntad constituir una Compañía de
20 Responsabilidad Limitada, que se regirá por las
21 disposiciones de la Ley de Compañías y por los
22 estatutos que constan en los artículos siguientes:-
23 **CAPITULO I.-DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
24 **DURACIÓN Y DOMICILIO.-ARTICULO UNO.-**
25 **DENOMINACIÓN:** La Compañía que se constituye
26 por este acto se denominará "**PROVEEDOR DE**
27 **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

CINCO ANOS

EDUARDO JOSE FRANCISCO EDUARDO
 JARAMILLO FRANCISCO JARAMILLO

01 MAYO 1957

0022 047 0070 24

LOJA LOJA

EL CASERIO



Eduardo Jaramillo

ECUATORIANA

50701608/2014

EDUARDO JOSE FRANCISCO EDUARDO JARAMILLO

01 MAYO 1957

0022 047 0070 24

LOJA LOJA

EL CASERIO

3559769

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 21 de Febrero del 2014

110189413-5 047-0043

LUDENA JARAMILLO FRANCISCO EDUARDO

LOJA LOJA

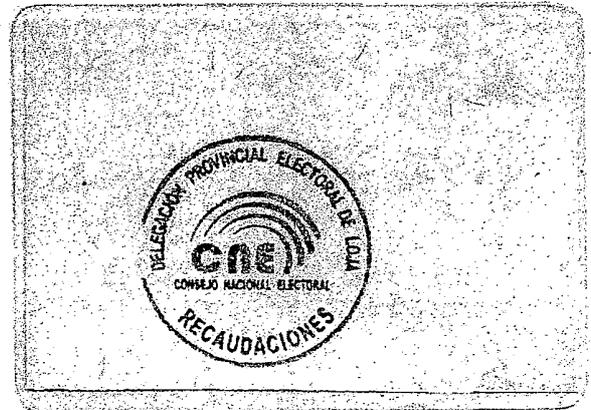
SUCRE

BANCION MULTI 6500 Cas Res 3 Tot USD 7180

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 00148

3762542 22/08/2014 10:23:32

ISSA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

No. 070364702-4

CATEGORÍA DE
COLUMBIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LUDENA JARAMILLO FRANCISCO SOTOMAYOR
PRENOMENABENEFICIA
PRENOMENABENEFICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SAN CARLOS
FERRERES CARRERA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTADUENSE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUDENA JARAMILLO FRANCISCO SOTOMAYOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTOMAYOR ZAMORA MARCELA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-20



Diana Luciani

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
SECCION REGISTRAL Y CATASTRAL

011

011-0105

07034460

NÚMERO DE CERTIFICADO

LUCEA SOTOMAYOR PASTOR
ANTONELLA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

FARRUCUA

EN PRESENCIA DE LA JUEGA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/09/2015 12:13 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7710161

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1101894135 LUDENA JARAMILLO FRANCISCO EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES LSTDATA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VIDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
OPERACION PRINCIPAL	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.03	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.04	ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/10/2015 12:13 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



30/09/2015 1.47 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



30/09/2015 1.47 PM

1 **LSTDATA CIA. LTDA -ARTICULO DOS.- PLAZO:** El
2 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta
3 años, contados a partir de la fecha de inscripción de
4 la presente Escritura en el Registro Mercantil, el
5 mismo que podrá ser prorrogado o reducido por
6 acuerdo de la Junta General de Socios.-**ARTICULO**
7 **TRES.- DOMICILIO:** La Compañía es
8 de nacionalidad Ecuatoriana. El domicilio principal
9 de la Compañía será en el cantón Guayaquil,
10 pudiendo establecer sucursales y agencias en otros
11 lugares del Ecuador y del exterior.-**ARTICULO**
12 **CUATRO.- OBJETO SOCIAL:** Actividad Económica
13 J61 Telecomunicaciones, Operación
14 Complementaria J6110.01 Actividades de operación,
15 mantenimiento o facilitación del acceso a servicios
16 de transmisión de voz, datos. Texto, sonido y video
17 utilizando una infraestructura de
18 telecomunicaciones alámbricas, como: operación y
19 mantenimiento de sistemas de conmutación y
20 transmisión para suministrar servicios de
21 comunicaciones de punto a punto por líneas
22 alámbricas y conexiones por satélite. Operación
23 Complementaria J6110.02 Actividades de operación
24 en sistemas de distribución por cable (por ejemplo,
25 para la distribución de datos y señales de Operación
Principal J6110.04 Actividades de suministros en
acceso a internet por los operadores de la



1 infraestructura de telecomunicaciones Operación
2 Complementaria J6120.03 actividades de
3 suministro de acceso a internet por los operadores
4 de la infraestructura de telecomunicaciones,
5 Operación Complementaria J6190.04 Actividades de
6 reventa de servicios de telecomunicaciones (
7 Suministro de servicios telefónicos y de internet en
8 instalaciones abiertas al público: cabinas telefónicas
9 y Operación complementaria J6190.09 otras
10 actividades de telecomunicaciones. Etapas de la
11 actividad Producción de bienes, comercialización,
12 almacenamiento, exportación, industrialización,
13 explotación, distribución, investigación, y desa,
14 promoción, capacitación, asesoramiento,
15 intermediación, inversión, construcción, reciclaje,
16 importación. **.-CAPITULO II.-CAPITAL SOCIAL**

17 **DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA**
18 **LEGAL.-ARTICULO CINCO.- CAPITAL:** El capital
19 social de la Compañía es de CUATROCIENTOS
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA (\$400.00), dividido en cuatrocientas
22 participaciones de un dólar cada una, las mismas
23 que se encuentran íntegramente suscritas y
24 pagadas en el cincuenta por ciento (50%) en la
25 proporción constante del cuadro de integración de
26 capital que más adelante se detalla.-**ARTICULO**
27 **SEIS.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** La

1 Compañía entregará a cada socio un certificado de
2 aportación en el que necesariamente constará
3 el carácter de no negociable el número de
4 participaciones que por su parte le corresponde, las
5 mismas que son acumulativas e indivisibles.- El
6 saldo del capital será integrado en el plazo de dos
7 año, a constarse de la fecha de constitución de la
8 Compañía.- **ARTICULO SIETE.- DE LA**
9 **TRANSFERENCIA DE PARTI-CIPACIONES:** Las
10 participaciones que tiene el socio de esta Compañía
11 son transferibles por acto entre vivos y
12 transmisibles por herencia, en el primer caso en
13 beneficio de otro y otros socios de la Compañía o de
14 terceros si obtuvieren el consentimiento unánime
15 del capital social, estando a lo dispuesto en la Ley
16 de Compañías.- **ARTICULO OCHO.- DEL**
17 **AUMENTO DEL CAPITAL:** Si se acordare un
18 aumento del capital, los socios tendrán derecho
19 preferente para suscribirlo en proporción a sus
20 aportes sociales y no se podrán tomar resoluciones
21 encaminadas a reducir el capital si ello implicara la
22 devolución de los socios de las aportaciones hechas
23 y pagadas, excepto en el caso de exclusión del socio
24 previa la liquidación de su aporte.- **CAPITULO III.-**
25 **DEL GOBIERNO Y ADMINIS-TRACION DE LA**
COMPAÑÍA.-ARTICULO NUEVE.- ADMINIS-
TRACION Y FISCALIZACIÓN: La Compañía estará



1 gobernada por la Junta General de Socios que es el
2 máximo organismo y administrada por su
3 Presidente y un Gerente General.- **ARTICULO**

4 **DIEZ.- DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General

5 formada por los socios legalmente convocados y
6 reunidos tiene las siguientes atribuciones y deberes

7 a más de los establecidos en la Ley de Compañías:

8 a) Acordar cambios sustanciales en el giro de
9 los negocios sociales dentro de sus

10 propios objetivos; b) reformar este contrato social,

11 previo el cumplimiento de los requisitos legales; c)

12 autorizar toda clase de actos y contratos que sobre

13 pasen los límites fijados para el Gerente General; d)

14 autorizar la enajenación de bienes inmuebles de la

15 Compañía y la imposición de gravámenes reales

16 sobre ellos; e) designar Presidente y Gerente General

17 de la Compañía, quienes serán su Presidente y

18 Secretario; f) en el caso de creerlo indispensable de

19 acuerdo con, las necesidades de la sociedad se

20 encuentra la facultad para nombrar y establecer

21 atribuciones de la Comisión de Vigilancia, en los

22 términos previstos en la Ley de Compañías.-

23 **ARTICULO ONCE.- CONVOCATORIA:** La Junta

24 General estará válidamente constituida para

25 deliberar si los socios han sido convocados

26 debidamente por lo menos con ocho días de

27 anticipación a la fecha en la que deba llevarse a

1 cabo, mediante convocatoria por la prensa en uno
2 de los periódicos de mayor circulación en el
3 domicilio principal de la Compañía, o mediante
4 comunicación escrita y suscrita por el Presidente de
5 la Compañía indicando día, hora y lugar donde se
6 realizará la sesión. La Junta General así convocada
7 se considera válidamente constituida para deliberar
8 en la primera convocatoria, si los concurrentes a
9 ella representan más de la mitad del capital social.
10 La Junta General se reunirá, en segunda
11 convocatoria con el número de socios presentes,
12 debiendo expresarse así en la referida convocatoria.
13 En todo lo no previsto en este estatuto, se aplicarán
14 las disposiciones contenidas en la Ley de
15 Compañías **ARTÍCULO DOCE.- QUÓRUM Y**
16 **RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La
17 Junta General Adoptara resoluciones y para que
18 estas sean válidas se necesitará el voto de por lo
19 menos el cincuenta por ciento del capital social
20 concurrente de la Compañía en la primera
21 convocatoria. Los votos en blanco se sumarán a la
22 mayoría. Para efecto de la votación cada
23 participación dará al socio el derecho a un voto.-
24 **ARTICULO TRECE.- CLASE DE JUNTAS**
25 **GENERALES:-** Las juntas podrán ser ORDINARIAS
26 Y EXTRAORDINARIAS, se reunirán en el domicilio
 principal de la Compañía. Las ORDINARIAS, se



1 reunirán por lo menos una vez a l año, dentro de los
2 tres primeros meses del cierre del ejercicio
3 económico las EXTRAORDINARIAS, en cualquier
4 época en que fueren convocadas por el Gerente o
5 Presidente. No obstante los socios que represente el
6 diez por ciento del capital social, podrán ejercer el
7 derecho que les confieren la Ley de Compañías Las
8 Juntas Generales Universales podrán celebrarse en
9 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
10 Nacional y se entenderán convocadas y quedarán
11 válidamente constituidas para tratar cualquier
12 asunto siempre que esté presente todo el capital
13 social y los asistentes, quienes deberán suscribir el
14 acta bajo sanción de nulidad o acepten por
15 unanimidad la celebración de la Junta.-**ARTICULO**
16 **CATORCE.- REPRESENTACIÓN Y ACTAS:** Los
17 socios concurrirán a las Juntas Generales, sean de
18 la clase que fueren personalmente o por medio de
19 un representante, en cuyo caso la representación se
20 conferirá por escrito y con carácter especial para
21 cada junta, a no ser que el representante
22 ostente poder general legalmente conferido el acta
23 de las deliberaciones y acuerdos de la junta, salvo lo
24 dispuesto para las juntas universales.- Se formará
25 un expediente de cada junta y se estará a lo
26 dispuesto en el anverso y en el reverso, foliada con
27 numeración continuada, sucesiva y rubricada una a

1 una por el secretario.- **ARTICULO QUINCE.-**
2 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La compañía estará
3 representada legal, judicial y extrajudicialmente por
4 su Gerente General para realizar gestiones, actos
5 contratos y propender acciones o defender a la
6 Compañía de toda clase de acciones judiciales
7 permitidas por la Ley, como excepción de aquellas
8 que fueren extrañas a contrato social o de los que
9 pudieren impedir que esta Compañía cumpla con
10 sus fines y en todo lo que implique reformar el
11 contrato social; debiendo realizarlos únicamente con
12 su firma, a excepción de aquellos casos en que el
13 contrato social lo limite; en caso de ausencia o
14 impedimento lo subrogará en sus funciones el
15 Presidente mientras sea remplazado o se incorpore
16 al ejercicio de ellas.-**ARTICULO DIECISEIS.- DEL**
17 **PRESIDENTE:** El Presidente será elegido por la
18 Junta General por un periodo de dos años
19 pudiendo ser elegido indefinidamente y tendrá las
20 siguientes atribuciones y deberes: a) Presidir la
21 junta general de socios; b) Suscribir conjuntamente
22 con el Gerente General todos los actos y contratos
23 cuya cuantía pase el monto autorizado por la Junta
24 General.- c) Vigilar la buena marcha de la Sociedad
25 y todas las funciones establecidas en la ley de
Compañías d) representar legal, judicial y
extrajudicialmente a la compañía en caso de



1 ausencia del Gerente General, y propender acciones
2 o defender a la compañía de toda clase de acciones
3 judiciales permitidas por la Ley.- **ARTICULO**
4 **DIECISIETE.- DEL GERENTE GENERAL:** Es la
5 máxima autoridad ejecutiva de la representación
6 y administración de los negocios sociales. Para el
7 ejercicio de este cargo, será designado un socio o
8 no de la Compañía por un periodo de dos años
9 pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las
10 siguientes atribuciones y deberes, además de los
11 previstos en la Ley de Compañías: a) Administrar y
12 representar legal, judicial y extrajudicialmente
13 a la Compañía y obligarla libremente en todos
14 los actos, contratos y más negocios que se celebren
15 hasta la cuantía que apruebe la Junta General
16 de accionistas; b) Convocar e intervenir
17 como Secretario en las sesiones de
18 Junta General y suscribir las actas
19 correspondientes conjuntamente con
20 el Presidente; c) Suscribir los certificados
21 de aportaciones, conjuntamente con el
22 Presidente; d) Presentar el balance anual y Estado
23 de Pérdidas y Ganancias, así como la
24 propuesta de distribución de beneficios en
25 el plazo de sesenta días a contarse
26 desde la terminación del respectivo
27 ejercicio económico; e) Cuidar que se

1 lleve la contabilidad y correspondencia de la
2 compañía, en debida forma: y, f) En caso
3 de liquidación inscribirá obligatoriamente
4 en el Registro Mercantil su nombramiento como
5 liquidador y se estará a lo dispuesto en la
6 Ley para la liquidación de Compañías.-
7 **ARTICULO DIECIOCHO.- DESIGNACION DE**
8 **ADMINISTRADORES.-** Los socios fundadores
9 han designado mediante este acto constitutivo
10 como en efecto lo hacen al señor
11 LUDEÑA JARAMILLO FRANCISCO EDUARDO,
12 en calidad Presidente y a la señorita LUDEÑA
13 SOTOMAYOR PIERINA ANTONELLA en
14 calidad de Gerente General de la
15 **COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA**
16 **PROVEEDOR DE SERVICIOS DE**
17 **TELECOMUNICACIONES LSTDATA CIA.**
18 **LTDA. ARTICULO DIECINUEVE.- FISCA-**
19 **LIZACIÓN:** La Junta General designará
20 anualmente un comisario principal y un
21 suplente, quien presentará un informe a
22 la Junta General al finalizar cada ejercicio
23 económico, analizando los estados finan-
24 ceros y económicos de la Compañía, en
25 cumplimiento a los deberes establecidos den
la ley, tendrá especial cuidado en cumplir
con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-



1 **CAPITULO IV.-DE LAS UTILIDADES Y**
2 **DEL FONDO DE RESERVA.-ARTICULO VEINTE .-**

3 **DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO**

4 **DE RESERVA:** Las utilidades se distribuirán una

5 vez al año, únicamente cuando sean liquidas

6 y realizadas de acuerdo con las resolu-

7 ciones tomadas por los socios en la Junta General

8 y de las cuales se formará un fondo de reserva,

9 hasta que esta alcance por lo menos el veinte

10 por ciento del capital social, debiendo la

11 compañía segregar en cada anualidad de dichas

12 utilidades un cinco por ciento para este objeto.-

13 **CAPITULO V.- DE LA DISOLUCION Y**

14 **LIQUIDACIÓN.-ARTICULO VEINTE Y UNO .-**

15 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Esta compañía se

16 disolverá por las causas establecidas en la Ley y por

17 el acuerdo unánime de los socios tomado en la

18 Junta General, estando a lo dispuesto en la Ley de

19 Compañías para lo relativo a su liquidación.-

20 **ARTICULO VEINTE Y DOS - PARTICIPACIONES:**

21 Los socios han suscrito las CUATROCIENTAS

22 PARTICIPACIONES de un dólar cada una (Us\$

23 1.00) y han pagado el cincuenta por

24 ciento (50%) de cada una de ellas, en la proporción

25 que se expresa en el cuadro siguiente y cuyo

26 certificado de integración de capital se lo incorpora

27 a la escritura pública como documento habilitante.

1 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. De PARTICIPACIONES
LUDEÑA JARAMILLO FRANCISCO EDUARDO	US\$ 204	US\$102	204
LUDEÑA SOTOMAYOR PIERINA ANTONELLA	US\$196	US\$98	196
TOTAL	US\$ 400	US 200	400

2 **ARTICULO VEINTE Y TRES.- DECLARACION**

3 **JURAMENTADA.-** Los socios declaran bajo juramento
 4 que pagaran el cincuenta por ciento (50%), del valor
 5 total de las participaciones y que se depositara el
 6 capital pagado en una institución bancaria del País y el
 7 saldo insoluto del capital pagado en un plazo de dos
 8 años.

9 **ARTICULO VEINTE Y CUATRO.-
 DISPOSICIONES GENERALES DISPOSICIONES**

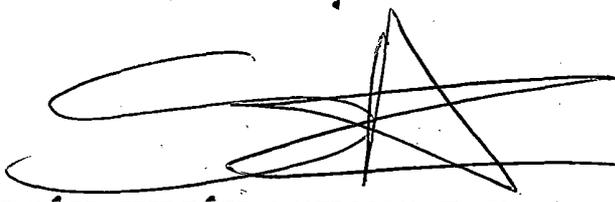
10 **GENERALES:-** Los socios unánimemente autorizan a la
 11 abogada Margarita Mabel González Tirapé profesional
 12 Registro cero nueve dos mil doce ciento doce del
 13 Consejo de la Judicatura, para que a su nombre y
 representación, realice todas y cada una de las
 gestiones necesarias conducentes al perfeccionamiento



1 de este instrumento, hasta la completa legalización y
2 aprobación de la presente Compañía. Usted Señor
3 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
4 para la perfecta validez de este instrumento.-(firmado),
5 Abogada Margarita Mabel González Tirapé profesional
6 Registro cero nueve- dos mil doce- ciento doce. Hasta
7 aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
8 Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.-
9 Leída esta escritura de principio a fin, por mi
10 Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la
11 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
12 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
13 fe.-**FIRMAS**

14 
15 **LUDEÑA JARAMILLO FRANCISCO EDUARDO**
16 **C.I. No. 110189413-5 C.V.047-0048**
17 

18 
19 *Pierina Ludeña*
20 **LUDEÑA SOTOMAYOR PIERINA ANTONELLA**
21 **C.I. No.070364702-4 C.V.011-0105**

22 
23
24
25 **AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA**

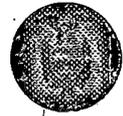


26 **NOTARIO TITULAR LXXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

27 Se otorga ante mí, en fe de ello
28 Confiero esta *Carta*
Copia, en *12* fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firma en Guayaquil.


2017 100 1 OCT 2015
AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA
NOTARIO OCTAGESIMA
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.014
FECHA DE REPERTORIO:06/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:15:34

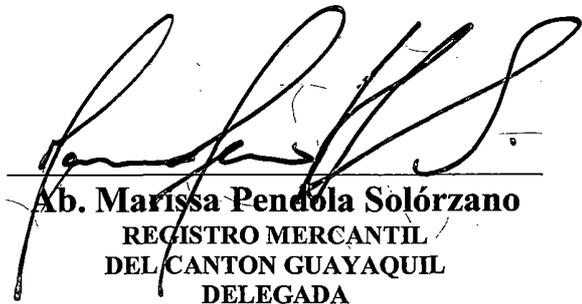
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES LSTDATA CIA. LTDA.**, de fojas 94.827 a 94.851, Registro Mercantil número 4.658. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES LSTDATA CIA. LTDA.**, a favor de **PIERINA ANTONELLA LUDEÑA SOTOMAYOR**, de fojas 41.384 a 41.386, Registro de Nombramientos número 13.264.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES LSTDATA CIA. LTDA.**, a favor de **FRANCISCO EDUARDO LUDEÑA JARAMILLO**, de fojas 41.387 a 41.389, Registro de Nombramientos número 13.265.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1257033



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

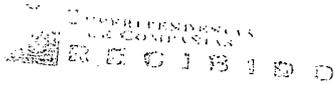
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES LST DATA CIA LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		LST DATA CIA LTDA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAS	CIUDAD: GUAYAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAS	CIUDAD: GUAYAS	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: URDESA NORTE	CIUDADELA:	
CALLE: AVENIDA PERU	NÚMERO: 301	INTERSECCIÓN/MANZANA: CAJUE 5ª	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042 880928	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: pier.nice@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: mlkts59@gmail.com	
CELULAR: 0969678171	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: TRES CUADRAS ANTES DEL EDIFICIO DE LOS HORMONES			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PIERINA ANTONELLA LUDENA SOTOMAYOR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 070364702-4			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Pierina Ludena

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



26 OCT 2015

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

St. Carlos Arc.
C.A.U. - GY.

HORA: 11 NOV 2015

VA-01.2.1.4-F1

Receptor: [Signature]
Firma: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/10/2015 11:39 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7713967

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1101894135 LUDEÑA JARAMILLO FRANCISCO EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES LSTDATA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
OPERACION PRINCIPAL	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.03	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.04	ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/11/2015 11:39 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Jenny

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/OCT/2015 13:28:49

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -

PIERINA LEDENA

705177

Expediente:

RUC:

Razón social:

PROVEEDOR DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES LSTDATA CIA.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	87
--	-----------